



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
NAVIDEÑA SINDICATO "PYMES
INDEPENDIENTES Y EMPRENDEDORES DE
ARICA"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 280 /2025

ARICA, 10 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2854455 timbrado con fecha 14 de octubre de 2024 y firmado por la Sra. Marianela Suazo Núñez, quien solicita el permiso para la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2024 del Sindicato "PYMES".
- b) Que, mediante Memo N°145 de Fomento Productivo con fecha 29 de octubre 2024, informa la factibilidad para la ampliación de la feria "PYMES", para realizar feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Memo N°176 de Fomento Productivo con fecha 19 de noviembre del 2024, rectificando memo N°145 de Fomento Productivo.
- d) Que, mediante Ordinario N°4956 de fecha 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- e) Que, mediante solicitud ID.2892243 de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sindicato Feria Navideña "PYMES", realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Vale Vista N°8522985 a nombre de Marianela Suazo Núñez, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$201.882 del Banco Estado.
 - Certificado de Directorio vigente al 25/06/2028.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud con fecha 14 de octubre del 2024.
 - Carta de la Junta de Vecino N°1 "Ignacio Serrano Montañer", informando que no tiene impedimento para el funcionamiento de la Feria Navideña.
 - Carta firmada por el Sr. Pablo López Simón, informando los baños que ocuparan socios de la feria.
- f) Que, mediante solicitud ID.2896647 de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sindicato "PYMES", realiza entrega de la siguiente documentación:
 - Nomina de socios timbrado por Dirección del Trabajo con fecha 11 de diciembre del 2024.

- Copia de Factura N°1579 de Grupc Trebol, por arriendo de Sanitario Portatil.
 - Fotocopias de cedula de identidad, Karen Martínez Torres, Jorge Sepúlveda Zepeda y Yeldy Olave Valderrama.
- g) Que, mediante solicitud ID.2900793 de fecha 18 de diciembre del 2024, la presidenta de la Feria "PYMES", realiza la entrega de la siguiente documentación:
- Resolución N°1688 del Delegado Presidencial, que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública "Feria Navideña del Sindicato PYMES".
 - Comprobante de domicilio de Joselyn Gissel Ardiles.
- h) Que, mediante correo electrónico con fecha 23 de diciembre del 2024 de secretaria del director(s), indicando que por instrucción del director se autorizara a girar feria navideña con solicitud timbrada por el delegado presidencial, M. transporte y SEC.
- i) Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre del 2024, de secretaria del director (s), indicando que por instrucción del director (s), se autorizara a girar las ferias navideñas según listado presentado por los representantes de cada feria.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Navideña Sindicato "PYMES", ubicada en Av. Capitán Avalos entre Manuel Bulnes y Renato Roca, con 33 puesto sector poniente y 32 puestos en sector oriente, (3x3 mts2) de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 16:00 horas
Fecha de Instalación: desde el 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2024
Fecha de Funcionamiento: desde el 04 al 25 de diciembre del 2024
Fecha de Desarme: 26 y 27 de diciembre del 2024
Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 15:00 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Itinerante Navideña 2024 Sindicato "PYMES":

NOMBRE	RUT	RUBRO
AURORA LÓPEZ MUÑOZ		PERFUMERÍA Y PRODUCTOS DE BELLEZA
SHIRLEY PEÑALOZA TELLO		ROPA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS VARIOS
MARISOL SOLDADO PAYLLO		ARTÍCULOS VARIOS
NYCOL CANGANA PEÑALOZA		ROPA Y PRODUCTOS DE HOGAR
JOSUÉ CHUQUICHAMBI		JUEGO DE TACA-TACA
MARION GONZÁLEZ AYALA		MAQUILLAJE, CUIDADO PERSONAL Y ACCESORIOS.
ADRENALINA LOZANO FERNÁNDEZ		JUGUETES Y ARTÍCULOS VARIOS
CATALINA CÁCERES JIMÉNEZ		JUGUETES, PELUCHES, ACCESORIOS INFANTILES AMERICANOS.
ROSA LOREDO ROBLEDO		JUGUETES, PELUCHES, ACCESORIOS INFANTILES AMERICANOS.
MARÍA PONCE CORTES		JUGUETES Y ROPA.
ESTELA VARGAS CABEZAS		ROPA DEPORTIVA HOMBRE

CHARLES TRUJILLO AYQUIPA		JUGUETES Y ROPA
JAVIER FLORES MAMANI		ROPA DEPORTIVA HOMBRE
MARICELA OLAVARRÍA VARGAS		ARTÍCULOS VARIOS
CATHERINE AVALOS LÓPEZ		MENAJE DE HOGAR Y PRODUCTOR VARIOS
EMILIANA VARGAS CABEZAS		JUGUETES Y OTROS
MAICOL OLAVARRÍA VARGAS		JUGUETES Y ARTÍCULOS VARIOS
KARINA BLANCO OLAVARRÍA		JUGUETES Y OTROS
CLAUDIA OLAVARRÍA VARGAS		JUGUETES Y OTROS
DAYAN LOVERA BLANCO		JUGUETES PERFUMES Y ACCESORIOS
RACHEL OBLITAS LUCERO		JUGUETES Y ARTÍCULOS VARIOS
ISABEL BLANCO HUANCA		VESTUARIO Y ACCESORIOS
SERGIO CASTRO RODRÍGUEZ		JUGUETES
NANCY DAZA FLORES		PERFUMES Y COSAS DE HOGAR
CAROLIN VILLARROEL YUCRA		JUGUETES
FERNANDA MANCILLA DAZA		ARTÍCULOS VARIOS
LUIS VIDAL YUCRA		ROPA Y ARTÍCULOS VARIOS
THALÍA MANCILLA DAZA		ARTÍCULOS DE HOGAR
YANETH BLANCO MAMANI		JUGUETES
DOMINGA FLORES CASTILLO		CONFITES ENVASADOS
PATRICIA ESPINOZA MICHEA		ROPA Y ACCESORIOS
GIOVANNA LAZO RAMÍREZ		AGENDAS, LIBROS, ROPA, PERFUMES, TAZAS, Y ARTÍCULOS VARIOS
JOSELYN ARDILES ALZAMORA		ARTÍCULOS NAVIDEÑOS Y JUGUETES
ROSA CUBILLOS HIDALGO		JUGUETES ENVOLTURA DE REGALOS Y ART. VARIOS
JUAN VERA ROJAS		ARTÍCULOS NAVIDEÑOS
ISABEL CARRASCO FERNÁNDEZ		ARTÍCULOS NAVIDEÑOS, DE HOGAR Y JUGUETES
CARLOS MAMANI MARCA		ARTÍCULOS DE HOGAR Y PAQUETERÍA
INÉS MAMANI APATA		ARTÍCULOS DE HOGAR Y PAQUETERÍA
RAMON BRAVO SEPÚLVEDA		ART. DE HOGAR JUGUETES ROPA Y ART. VARIOS
SUSAN RUIZ MORALES		ROPA JUGUETES Y ART. DE HOGAR
TIARE ROJAS ORREGO		ROPA, JUGUETES Y ACCESORIOS
SELENE BRAVO MORALES		ROPA Y JUGUETES
ALEJANDRA CUBILLOS HIDALGO		JUGUETES ARTÍCULOS NAVIDEÑOS Y ART. VARIOS
NORMA MORALES OLGUIN		ENCERES DE CASA JUGUETES Y COSMÉTICOS

MACARENA BUSTOS SUAZO		JUGUETES ROPA ZAPATOS ARTÍCULOS NAVIDEÑOS DE HOGAR Y ARTÍCULOS VARIOS
ERIKA NAVARRETE URBINA		ARTÍCULOS DE HOGAR PERFUMERÍA Y JUGUETES
MARIANELA SUAZO NÚÑEZ		JUGUETES ROPA ZAPATOS ARTÍCULOS NAVIDEÑOS DE HOGAR Y ARTÍCULOS VARIOS
GLORIA OVANDO CHÁVEZ		JUGUETES Y ARTÍCULOS DE HOGAR
MYRIAM AYALA AGUIRRE		ZAPATILLAS CHALAS ROPA Y JUGUETES
KATHERINE LÓPEZ OVANDO		JUGUETES Y ARTÍCULOS DE HOGAR
KAREN MARTÍNEZ TORRES		PERFUMERÍA ENVOLTURAS Y PAPEL DE REGALO
IVONNE CORTÉS CORTÉS		ROPA Y JUGUETES
MERCEDES CHÁVEZ PATON		BEBIDAS Y ARTÍCULOS VARIOS
DANIELA LOZANO FERNÁNDEZ		JUGUETES Y ARTÍCULOS DE MADERA
LUIS VARGAS ROJAS		JUGUETES Y PRODUCTOS VARIOS
ORLANDO PEREIRA CLAUDE		MANUALIDADES Y JUGUETES
ELIZABETH CLAUDE CORTEZ		MANUALIDADES Y JUGUETES
MAGALY ZAMBRANA VILLANUEVA		JUGUETES ROPA Y ACCESORIOS JUVENILES
SONIA CHURA CONDORI		JUGUETES
DOMINIQUE MUÑOZ OLATE		ROPA LOZA JUGUETES Y ARTÍCULOS VARIOS
JORGE SEPÚLVEDA ZEPEDA		ROPA DEPORTIVA
YELDY OLAVE VALDERRAMA		ARTÍCULOS DE RESINA EPÓDICA Y JUGUETES
WILLMA LOZANO FERNÁNDEZ		ADORNOS NAVIDEÑOS JUGUETES Y ACCESORIO BISUTERÍA
AMADA SUAZO NÚÑEZ		ARTÍCULOS NAVIDEÑOS JUGUETES Y ARTÍCULOS VARIOS
NELLY MIÑO SUAZO		ARTÍCULOS VARIOS

La actividad antes identificada deberá acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 5 de fecha 12 de octubre del 2023.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI “normas de uso y actividades áreas verdes”, específicamente art. 44 y 47 de la normativa.

- Como agrupación tendran la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBJ/VCA/vca.


ARTURO ALEXIS GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL